

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

8340 *Resolución de 16 de abril de 2024, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo 299/2024, interpuesto ante el Tribunal Supremo, Sala Tercera, Sección Quinta.*

La Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, del Tribunal Supremo, comunica la interposición, por parte del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos, del recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 119/2024, de 30 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 543/2007, de 27 de abril, por el que se determinan las normas de seguridad y de prevención de la contaminación a cumplir por los buques pesqueros menores de 24 metros de eslora (L), para incluir un régimen especial aplicable a la pesca de túnidos, que se sigue con número de recurso 299/2024, NIG: 28079 13 3 2024 0001812.

En consecuencia, conforme al artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, mediante esta resolución se emplaza a todos los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo o la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y que aparezcan plenamente identificados en el expediente, para personarse ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, si a su derecho conviene, disponiendo para ello de un plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de abril de 2024.–El Director General de la Marina Mercante, Gustavo Santana Hernández.